



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales

PROGRAMA ERASMUS + Movilidad con fines de Estudios

CONVOCATORIA CURSO 2014-2015

1. INFORMACIÓN GENERAL. OBJETIVOS

ERASMUS + es el programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte, aprobado para el periodo 2014-2020.

El objeto de esta convocatoria es promover la movilidad de estudiantes UCM a otra institución europea de educación superior con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento establecido en el documento "Acuerdo de estudios". La duración de la movilidad vendrá marcada por el acuerdo bilateral firmado con la institución de acogida, y nunca podrá ser inferior a 3 meses.

La UCM mantiene acuerdos bilaterales Erasmus con las siguientes instituciones:

https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/exchanges/search.php?programme_id=1&continent_id=1

2. PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan becas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Complutense de Madrid, que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Master, Doctorado y Licenciatura (quedan, por tanto, excluidos los Títulos Propios) con el fin de realizar estudios en diferentes universidades europeas con las que la UCM tenga establecido Acuerdo Bilateral en el marco del Programa Erasmus.

Se publica a continuación el listado de destinos disponibles en cada uno de los centros de la UCM para optar a una plaza de movilidad Erasmus durante el curso académico 2014-2015. Las personas interesadas únicamente podrán solicitar aquellas plazas ofertadas por el centro en el que estén cursando sus estudios.

LISTADOS DE PLAZAS POR CENTROS: El solicitante deberá seleccionar el nombre de su centro para consultar el listado de destinos ofertados. Las plazas marcadas como "pendiente de confirmar" están en trámite de firma. A lo largo del proceso de solicitud pueden pasar a "confirmadas" o bien ser eliminadas de la oferta. Los estudiantes que las incluyan entre sus opciones deberán tener en cuenta esta circunstancia.

FACULTADES

BELLAS ARTES – BIOLÓGICAS – DOCUMENTACIÓN – CC INFORMACIÓN – ECONÓMICAS Y EMP – FÍSICAS – GEOLÓGICAS
MATEMÁTICAS – POLÍTICAS Y SOCIOL – QUÍMICAS – COMERCIO Y TURISMO – DERECHO – EDUCACIÓN – ENFERMERÍA
ESTADÍSTICA – FARMACIA – FILOLOGÍA – FILOSOFÍA – GEOGRAFÍA E HISTORIA – INFORMÁTICA – MEDICINA –
ODONTOLOGÍA – ÓPTICA – PSICOLOGÍA – TRABAJO SOCIAL – VETERINARIA

CENTROS ADSCRITOS

CARDENAL CISNEROS – CUNEF – DON BOSCO – ESCUNI – MARÍA CRISTINA – VILLANUEVA
CES FELIPE II: TRADUCCIÓN – BELLAS ARTES – EMPRESARIALES – COMUNICACIÓN – INFORMÁTICA – TURISMO –

3. PLAZO DE SOLICITUD

12 de diciembre de 2013 a 16 de enero de 2014

4. REQUISITOS.

a) **Generales**

1. Estar matriculado durante el presente curso 2013-2014 en un centro de la UCM y realizando estudios conducentes a la obtención de un título oficial. Para ser estudiante Erasmus, las personas seleccionadas deberán obligatoriamente estar matriculadas asimismo en estudios oficiales de la UCM durante el periodo de movilidad: 2014-2015.
2. Nacionalidad:
 - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el Programa Erasmus +¹.
 - Tener nacionalidad de terceros países (países no participantes en el programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
3. Estar matriculado en segundo curso o posteriores, habiendo superado en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso.
4. No haber disfrutado con anterioridad de otra beca o plaza ERASMUS para estudios dentro del mismo ciclo académico.
5. Acreditar el conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 7 de esta convocatoria.
6. Tener pendiente de matricular un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la beca que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva² del periodo correspondiente.

- b) **Particulares:** Los específicos que establece cada centro y que figuran en el punto 2 de esta convocatoria, dentro del listado de plazas ofertadas por cada centro.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) **Documentación general:**

1. **Impreso de solicitud de plaza ERASMUS.** Existen dos vías de presentación:

EN PAPEL. Se cumplimentará el formulario electrónico, disponible en la siguiente dirección web: <https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/outgoing/welcome.php>. Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico "...@ucm.es" para poder acceder a la solicitud on-line. Una vez cumplimentado el formulario y enviado "on-line", se imprimirán dos copias, se firmarán y se entregarán ambas junto con el resto de la documentación en el Registro de cada Facultad o centro. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.

POR VÍA TELEMÁTICA, si se dispone de certificado digital, podrán presentar su solicitud a través del Registro electrónico de la UCM. Para ello, se entrará en la sede electrónica de la UCM: <http://www.ucm.es/e-sede>, desde donde podrá acceder a la tramitación a través de dos vías:

- Seleccionando el icono "Procedimientos con tramitación electrónica" ► "Solicitud de participación en Programas Erasmus" ► "Iniciar"
- Seleccionando el icono "Registro electrónico" ► "Acceso a la tramitación" ► "Entrar" ► "Iniciar expediente" ► "Programas de Intercambio Internacional Relaciones Internacionales"

2. **Fotocopia de DNI o documento oficial de identificación.** No será necesario en caso de presentación por vía telemática.
3. **Estudiantes de países no comunitarios:** Permiso de residencia en vigor. Ver apartado 4.2
4. **Una fotografía tamaño carné** con el nombre y apellidos escritos al dorso.
5. **EUROPASS** en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.
http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Introduction.csp?loc=es_ES.
6. **Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel del estudiante en la lengua/lenguas de estudio correspondientes a los destinos solicitados.** Cuando así se solicite, se pondrá a disposición de la coordinación Erasmus del centro el documento original para su cotejo. En el caso de haber realizado la prueba con el CSIM y no disponer en el momento de la solicitud de la acreditación correspondiente, cada centro o Facultad recibirá los resultados de nivel de idioma desde la Oficina de Relaciones Internacionales.

Nota importante: La Oficina ERASMUS o el coordinador/a ERASMUS del centro solicitará a la secretaría de estudiantes los certificados de expediente académico de cada estudiante una vez concluido el plazo de solicitud.

- b) **Documentación específica.** La requerida por cada centro, según se detalla en la oferta de plazas. Ver apartado 2 de esta convocatoria.

¹ 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega y Suiza;
Países candidatos a la adhesión: Croacia y Turquía

² Curso completo: 60 créditos, semestre: 30 créditos

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

En el registro de la Facultad. Sólo en el caso de los centros adscritos que no dispongan de Registro, se podrá presentar en la Oficina Erasmus/responsable de la coordinación Erasmus de dicho centro, siempre y cuando quede constancia oficial de la fecha de presentación de la solicitud Erasmus.

Y en el Registro Electrónico (Sol. Participación programas Erasmus) Ver apartado 5.a.1 (VIA TELEMÁTICA)

7. CONOCIMIENTO DE IDIOMA

Se pueden consultar los requerimientos de idioma de las distintas Universidades de destino en la información de cada facultad o centro. Para información sobre requisitos de acreditación consultar el siguiente link:

<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/idiomas/examenes/erasmus.htm>

Tabla de certificaciones admitidas para la acreditación y niveles: <http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-12-10-equivalenciasadlesxcsim.pdf>

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE BECARIOS/AS.

a) Relación de admitidos y excluidos: Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el tablón de anuncios de la oficina ERASMUS o punto de coordinación Erasmus del centro la relación de solicitantes admitidos y excluidos y se concederá un plazo de 10 días naturales para subsanar errores y/o aportar documentación. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación reseñada en el listado provisional. El hecho de que un/a estudiante aparezca en la relación de personas admitidas al proceso de selección no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa, y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

b) Valoración de solicitudes: Se realizará por la Comisión Erasmus del centro tras evaluar el expediente académico, la prueba/acreditación de idiomas* y el Europass de cada solicitante, teniendo también en cuenta los requisitos y documentos específicos exigidos por cada Centro en el apartado "documentación específica", punto 2 de esta convocatoria, cuando proceda.

*Formarán parte del baremo aplicado a la selección los conocimientos de los idiomas acreditados o examinados (máximo 2). Los conocimientos de una tercera lengua, o sucesivas, se evaluarán en la puntuación asignada al curriculum vitae "Europass".

c) Adjudicación provisional de plazas: Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas 2014/2015 se publicará en el tablón de anuncios de cada oficina o punto de coordinación ERASMUS y en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>. Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito en los 10 días hábiles siguientes, según el procedimiento que establezca cada centro. La falta de dicha aceptación expresa por parte de un/a estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

d) Renuncias: Si una vez adjudicadas las plazas, por el motivo que fuere, un/a estudiante tuviera que renunciar a la beca Erasmus, deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la oficina Erasmus de su centro, así como a la oficina de Relaciones Internacionales. También podrán presentarse por vía telemática a través del Registro electrónico de la universidad, utilizando la INSTANCIA GENERAL.

En caso de renunciar a la beca Erasmus una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la oficina Erasmus de su centro y a la oficina de Relaciones Internacionales. En este caso deberá devolver, previo aviso del departamento de asuntos económicos, las cantidades que, en su caso, hubiera percibido y no le correspondan. No se consideran como estancias Erasmus aquellas que tengan una duración inferior a tres meses. Las renuncias que se produzcan una vez comenzada la movilidad, sin causa justificada, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias de la Oficina de Relaciones Internacionales.

e) Resolución: Publicada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión Erasmus del centro.

Nota importante: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada estudiante por parte de la universidad de destino.

9. PLAZAS SOBREPASADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

Aquellos estudiantes que habiendo presentado su solicitud en el plazo y forma previstos en la Convocatoria, no hayan obtenido plaza en ninguna de las universidades con una lengua de estudio cuyo conocimiento haya acreditado, podrán ser propuestos por el coordinador/a para una plaza ERASMUS en una universidad con una lengua de estudio diferente o que exija un nivel de idioma para el que actualmente no dispongan de acreditación, siempre que esas plazas no hayan sido solicitadas por estudiantes que sí cuenten con la acreditación lingüística adecuada, bajo la condición **ineludible** de que el estudiante aporte la acreditación oportuna antes del inicio de la estancia. El estudiante sólo podrá acceder a la plaza si se compromete por escrito a cursar y aprobar **antes de su partida** un curso intensivo de este idioma en un centro oficial o en el CSIM.

El alumno deberá aportar a su coordinador/a Erasmus el certificado correspondiente para acreditar que ha superado el curso. De no hacerlo, perderá toda opción a una plaza Erasmus.

10. PERIODO DE ESTUDIOS.

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UCM. La actividad podrá tener lugar entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de septiembre de 2015. La duración de la estancia será como **mínimo de 3 meses** y de un curso académico completo como máximo, y vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Bilateral, publicado en la relación de plazas de esta convocatoria. El compromiso de cumplir dicha estancia será adquirido por el estudiante una vez firmado el convenio financiero. El incumplimiento de la estancia prevista dará lugar a la reducción proporcional de la beca, así como a las sanciones que correspondan. Cualquier modificación de la duración de la estancia deberá ser comunicada al centro y a la oficina de Relaciones Internacionales.

11. INFORMACION.

* Los centros podrán realizar reuniones informativas ERASMUS que serán publicadas en su tablón de anuncios.

* Todas las universidades colaboradoras publican su información en Internet: consultar https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/exchanges/search.php?programme_id=1&continent_id=1

* Esta convocatoria ERASMUS se encuentra publicada en Internet: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

12. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

* Plazo de presentación de solicitudes:	Del 12 de diciembre de 2013 al 16 de enero de 2014
* Publicación de relación de admitidos y excluidos:	Plazo máximo 29 de enero de 2014
* Plazo de subsanación:	10 días naturales a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.
* Publicación de relación provisional de adjudicación de plazas:	Plazo máximo 10 de marzo de 2014
* Confirmación por parte de las personas seleccionadas:	En un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas.
* Publicación de relación definitiva de adjudicación de becas 2012/20013:	Plazo máximo 21 de marzo de 2014.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

* Son los establecidos específicamente en la Carta del Estudiante ERASMUS (ver <http://www.ucm.es//data/cont/docs/3-2013-02-20-Carta-est.pdf>), de conformidad con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.

* Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda. (Ver punto 4.2).

14. DOTACIÓN ECONÓMICA.

La beca Erasmus tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. No está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.

La beca Erasmus es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero

1.- Condiciones Generales.

Consiste en una ayuda económica compuesta por:

1.1 **Beca de movilidad de la Comisión Europea.** Pendiente de fijar por parte del organismo correspondiente. OAPPE

1.2 **Subvención del Ministerio de Educación:** Pendiente de fijar por parte del organismo correspondiente. MECD

1.3 Existe la posibilidad de realizar movilidad Erasmus sin financiación, siempre que el estudiante cumpla con los requisitos especificados en esta convocatoria

Se establecen los siguientes criterios para la asignación de beca, aplicables **sólo en el caso** de que no se disponga de financiación suficiente para el total de estudiantes seleccionados:

1. Solicitantes beneficiarios de la beca del Ministerio de Educación, curso 2012-2013.
2. Nota del expediente académico

1.3 * La financiación de la presente convocatoria, por importe de 2.291.696,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2014 y 2015, que según documento contable nº 1000880117 se ha reservado crédito por el importe indicado sujeto a modificación posterior en función del importe realmente concedido en la subvención por el organismo concedente.

1.4 * Será obligatorio que cada estudiante Erasmus firme un convenio financiero antes de su partida en el que se indicará la cuantía inicial de la beca. Estos importes serán ingresados por transferencia bancaria a cada estudiante a partir de noviembre de 2014, una vez los fondos estén disponibles, **a condición de que hayan enviado a la oficina Central de Relaciones Internacionales de la UCM su certificado de llegada a la Universidad extranjera y haber formalizado la matrícula en su facultad o centro.**

2.- Ayudas para estudiantes Erasmus con discapacidad: Convocatoria que publicará el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, cuya información se hará llegar a todos los posibles interesados.

3.- Becas NILS: Ofrecen una financiación adicional entre 600 y 1200 Euros/mes, compatible con el resto de ayudas. Dirigidas a los estudiantes UCM Erasmus cuyo país de destino sea Noruega, Islandia o Liechtenstein. Las personas que soliciten destinos Erasmus en estos países deberán cumplimentar el formulario de solicitud de la beca NILS. Enlace a la convocatoria y formulario de solicitud:

<http://www.ucm.es/nils>

15. MATRÍCULA

MATRÍCULA EN LA UCM:

Los estudiantes Erasmus deben matricularse obligatoriamente en la UCM, donde abonarán las tasas correspondientes.

En la matrícula UCM deberán marcar como "Asignaturas Erasmus" todas aquellas de la UCM que figuren en su acuerdo de estudios para ser reconocidas a su regreso. Debe prestarse especial atención a este requisito, puesto que las asignaturas no marcadas no serán susceptibles de reconocimiento.

Cada estudiante realizará la matrícula en su centro en las fechas y condiciones establecidas por su secretaría. La beca ERASMUS es compatible con las becas del Ministerio de Educación.

El estatus de estudiante Erasmus se perderá automáticamente si se produce la anulación de matrícula, independientemente de cuales fueran las razones: académicas, de impago... etc.

MATRÍCULA / REGISTRO DE CURSOS EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:

Es igualmente obligatorio que todos los estudiantes ERASMUS matriculen o registren los cursos en la Universidad de destino a su llegada, según las normas establecidas por la misma. Los estudiantes Erasmus no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

16. EXÁMENES, EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

1. Los becarios Erasmus deben inscribir, cursar y examinar las asignaturas en la institución de acogida. No podrán en ningún caso examinarse en primera convocatoria en la UCM de una asignatura cursada en el extranjero.

Asignaturas suspensas: Puede realizarse la segunda convocatoria bien en la UCM o en la institución de acogida. En caso de que la normativa de un centro no contemple esta opción, dicho centro deberá informar específicamente de esta circunstancia a los alumnos seleccionados antes de su partida.

2. El sistema de equivalencias ha sido establecido por la Subcomisión ERASMUS de cada facultad de la UCM, compuesta en cada caso por profesorado del centro y coordinada por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la misma o la autoridad académica responsable del programa ERASMUS.

3. Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo o **30 créditos ECTS** por semestre.

4. La universidad de origen y la de acogida deben suscribir con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo de estudios (Learning Agreement) que establezca el programa de estudios previsto, y que incluya los cursos y créditos que se reconocerán, una vez superados, tras finalizar la movilidad.

Cualquier modificación que el estudiante proponga del documento "acuerdo de estudios" debe comunicarse obligatoriamente al centro UCM en un **plazo máximo de 30 días** desde la fecha de comienzo de los cursos. Esta comunicación puede hacerse por correo electrónico y necesita de nuevo la firma en el documento modificado de las tres partes implicadas: estudiante, coordinador Erasmus UCM y coordinador Erasmus de la institución de acogida. Si la modificación propuesta implica cambios en las asignaturas UCM marcadas como Erasmus, debe solicitarse al centro que lleve a cabo esta modificación.

5. La institución de acogida emitirá un documento con las calificaciones en las asignaturas cursadas durante la movilidad. Este documento será entregado al estudiante o enviado directamente a la UCM.

6. Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el centro correspondiente, con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS, bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del centro. Se dará a la tramitación de las equivalencias toda la agilidad posible. Los estudiantes deben conocer que está condicionada por la fecha de recepción de las

certificaciones procedentes de las instituciones extranjeras. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCM mediante un acta de equivalencias individualizada para cada estudiante.

17. ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO.

* Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

18. GUÍA DE TRÁMITES.

Antes de su partida:

Se facilitará a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la facultad:

- Impreso de aceptación de plaza Erasmus
- Carta del Estudiante Erasmus.
- Credencial o Certificado Erasmus.
- Certificados de Llegada y Fin de Estancia.
- Contrato de Estudios (Learning Agreement).
- Convenio Financiero y Anexo.
- Cualquier otro documento específico del Centro.

Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el periodo de la estancia ERASMUS, cada estudiante deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, presentando la Credencial de Becario/a ERASMUS, y Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social/MUFACE del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: www.seg-social.es teléf.: 900 16 65 65.

Enlace a información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

Cada estudiante recabará a través de la página Web de la Universidad extranjera correspondiente toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrá cursar. Deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que dichas Universidades les soliciten en los plazos fijados por las mismas. El incumplimiento de estos trámites podrá suponer la cancelación de la plaza Erasmus por parte de la Universidad de acogida.

Solicitud de ampliación de estancia. Para poder solicitar la ampliación de la estancia Erasmus es necesario rellenar el impreso correspondiente, en el que tendrán que figurar las firmas de aceptación de la Universidad de origen, de la institución de acogida y de la oficina de Relaciones Internacionales de la UCM. La aprobación de la ampliación de estancia no conlleva necesariamente la ampliación de la beca, ésta dependerá de la disponibilidad de fondos. Fin plazo de solicitud de ampliación: 31 de diciembre de 2014.

Durante su estancia en el extranjero:

- Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores/as en la UCM con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico y/o administrativo. **Asimismo deberán enviar a la UCM el Certificado de llegada firmado y sellado por la institución de acogida, imprescindible para la realización del primer pago de la beca.**
- Las comunicaciones con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico.
- El estudiante está obligado a inscribirse en el Consulado de España correspondiente. Información en: www.exteriores.gob.es
- Cualquier incidencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a la oficina de Erasmus del centro y/o a la oficina de Relaciones Internacionales.

A su regreso:

- Comunicar su partida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino y solicitar la firma y el sello en el certificado de final de estancia. Este certificado es **imprescindible** para el abono de las cantidades de la beca pendientes.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM su vuelta y entregar el certificado de final de estancia, en un plazo de 15 días desde la fecha de regreso.
- Entregar los certificados de calificaciones obtenidas en la Universidad de Destino (si se los entregan al estudiante) en la Oficina Erasmus del centro.
- Solicitud de equivalencias o documento específico de cada centro.
- Informe del estudiante.

19. OBSERVACIONES

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición LLP-ERASMUS.
- El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.
- **Cada estudiante ERASMUS deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le envíe antes de su estancia en el plazo fijado por la misma. Si un/a estudiante no cumpliera con dichos trámites y plazos, podría ser rechazado por la universidad de destino.**
- Cada estudiante ERASMUS deberá presentarse obligatoriamente en la Universidad de destino el día fijado por la misma, cumplir las normas internas de esa Universidad, así como **permanecer** en el extranjero el número de meses previsto en esta Convocatoria.

- Si un/a estudiante regresa antes de la fecha prevista, queda obligado a devolver a la UCM la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. Una estancia **inferior a tres meses** no tendrá consideración Erasmus ni económica ni académica. El estudiante debe comunicar en la institución de acogida su fecha de regreso anticipada, y recabar la firma del certificado de fin de estancia.

CLAUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus + y por la Convocatoria 2014 del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, vigentes en el momento de realización de la movilidad.

Cláusula final:

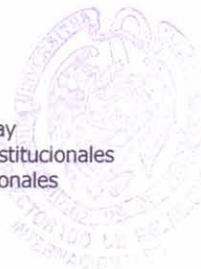
Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley30/92 de 20 de noviembre).

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

En Madrid, a 2 de diciembre de 2013



Andrés Arias Astray
Vicerrector de Relaciones Institucionales
y Relaciones Internacionales



ENLACE A DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD ERASMUS-ESTUDIOS:

- **ACEPTACIÓN DE PLAZA**
- **FORMULARIO DE RENUNCIA**
- **MODELO OFICIAL DE ACUERDO DE ESTUDIOS**
- **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ESTANCIA**